131

Don Carlos por la diuina clemençia emperador semper augusto Rey de Alemania doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la misma graçia Reyes de Castilla de Leon de Aragon de Navarra de Granada de Toledo de Valençia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corçega de Murçia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las Yndias yslas e tierra firme del mar oçeano condes de Flandes e de Tirol etc. A vos el que es o fuere nuestro corregidor o juez de residençia de las çibdades de Murçia Lorca y Cartagena o a vuestro lugar teniente en el dicho ofiçio en la dicha çibdad de Murçia y a cada uno de vos salud e graçia sepades que Luis Medrano de Arronez vezino e Regidor de la dicha çibdad de Murçia y como bueno del pueblo y por lo que toca al bien y procomun della nos hizo relaçion diziendo que a causa de las Residençias que se toman en la dicha çibdad a los corregidores e sus fiscales della pasan ante los escrivanos del crimen de la dicha çibdad son fatigados y rresçiben de cada dia muchos daños e yncombinientes y las partes damnificadas no pueden alcançar justiçia por ser como son los dichos escrivanos del crimen muy favoreçidos siempre de los corregidores y juezes que van a las dichas çibdades y para que todo lo suso dicho çesase nos suplico mandasemos dar nuestra carta y provision para que en la Residençia que se obiere de tomar a vos el dicho nuestro corregidor e a los otros que despues de vos suçediere en el dicho ofiçio pasase ante un escrivano o dos de los del numero della y no ante los dichos escrivanos del crimen porque con esto çesarian los agravios y molestias que hazen a los que ante ellos van a pedir justiçia o como la nuestra merçed fuese lo qual visto por los del nuestro

V

consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon e nos tovimoslo por bien por que vos mandamos que luego la veais lo susodicho e çerca dello guardeis el capitulo de corregidores que sobre ello dispone e no fagades ende al so pena de la merçed e de diez mill maravedis para la nuestra camara dada en Valladolid a [illegible] dias del mes de abril año del naçimiento de nuestro señor de mill e quinientos e quarenta y quatro años

F. Segontinus

[illegible] de Corral

Licenciatus Arnalde

Licenciatus Aldrete

Doctor Galarça

El licenciado Montalvo

Yo Francisco de Medina escrivano de camara de sus cesarea y catholicas magestades la fiz escrivir por su mandado con acuerdo de los del su consejo

Al corregidor de Murçia que guarde el capitulo de corregidores sobre que Luis Medrano de Arronez vezino e Regidor de la dicha çibdad pide que las Residençias que se tomaren en la dicha çibdad pasen ante los escrivanos del numero della y no ante los del crimen